



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 AGO. 2013

2433

R. EX. N° _____

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Algüeros y Ramos Similares de Caleta El Sauce, C.I. SUBPESCA N° 9922 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 218/2013, de fecha 14 de agosto de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el Decreto Exento N° 639 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2112 de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2112 de 2011, de esta Subsecretaría, se aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **El Sauce, IV Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Algüeros y Ramos Similares de Caleta El Sauce y se estableció para el titular la obligación de entregar el próximo informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el sexto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 218/2013, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2112 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **El Sauce, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 5 del Decreto Exento N° 639 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Algueros y Ramos Similares de Caleta El Sauce, R.U.T. N° 65.325.370-2, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1081 de fecha 17 de septiembre de 2002, con domicilio en Caleta El Sauce, comuna de Ovalle, IV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


FPR/NLI/ton